



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2508-2024-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2024

**VISTO** el Oficio N° 0831-2024-VR-ACAD, del 13 de agosto del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 2504-2024-R-UNE, del 12 de agosto del 2024, se aprueban las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente a Plazo Determinado y Excepcional por Necesidad del Servicio de Pregrado – Ciclo Académico 2024-II, modalidad presencial, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo remitido por el Vicerrectorado Académico;

*Que el artículo 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Oficio N° 0186-2024-DAIAYN-FAN, el Director del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición tramita ante el Vicerrectorado Académico la rectificación de la plaza que figura en el ítem 5.12, por error material;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y, solicita la aprobación de la fe de erratas al anexo de la Resolución N° 2504-2024-R-UNE, del 12 de agosto del 2024;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la FE DE ERRATAS al anexo de la Resolución N° 2504-2024-R-UNE, del 12 de agosto del 2024, conforme al trámite realizado por el Director del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, tal cual se adjunta en un folio.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 2504-2024-R-UNE, del 12 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán Y Valle  
"Alma Máter Del Magisterio Nacional"

VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN N° 2504-2024-R-UNE

5. FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN

DICE:

ITEM	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL
5.12	INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	DC-B2 16 HORAS	08	Alimentaria Educación  EDUCACIÓN ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"><li>Grado académico de Maestro o Doctor.</li><li>Título profesional de Licenciado en Educación Alimentaria y Nutrición o Industria Alimentaria o Industria Alimentaria y Nutrición.</li><li>Experiencia profesional mínima 3 años.</li></ul>

DEBE DECIR:

ITEM	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL
5.12	INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	DC-B2 16 HORAS	08	Educación Alimentaria  EDUCACIÓN ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"><li>Grado académico de Maestro o Doctor.</li><li>Título profesional de Licenciado en Educación Alimentaria y Nutrición o Industria Alimentaria o Industria Alimentaria y Nutrición.</li><li>Experiencia profesional mínima 3 años.</li></ul>



Dr. Vladimiro DEL-CASTILLO NARRO  
Vicerrector Académico

